

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 30/04/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	SIGMAF
RAZÓN SOCIAL :	SIGMA FOODS, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte")

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y sus respectivas actualizaciones ("las Disposiciones"), se informa que el Consejo de Administración de fecha 20 de abril del presente año; autorizó la contratación de diversos servicios distintos a los de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, habiéndose previamente cerciorado que esta contratación no afectaba de manera alguna el cumplimiento de los requisitos de independencia establecidos en el artículo 6 de las Disposiciones; en la inteligencia, de que estos servicios incluyen los siguientes: asesoría en procesos de colocación de instrumentos de deuda o capital; revisiones de los valores de adquisición de negocios, especiales de tratamientos contables; realización de due diligence contable y fiscal en operaciones relacionadas con fusiones y/o adquisiciones; informes para cumplir con normatividad local; revisiones fiscales; atención a requerimientos de autoridades fiscales y bursátiles; revisiones o trabajos de aseguramiento o atestiguamiento; informes de sostenibilidad; cursos en temas contables, fiscales, control interno y riesgos, entre otros; así como revisiones especiales y asesorías en temas de gobierno corporativo y ciberseguridad; sin que en ningún caso, la remuneración total por estos servicios durante el ejercicio 2026, pueda exceder de la cantidad de US\$1,200,000.00, a menos que fuese previamente autorizada por el Consejo de Administración. Estos servicios pueden extenderse por un periodo de 12 meses a partir de este comunicado en tanto no excedan la cantidad antes señalada.